



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo señalado en el apartado VI, numeral 6.2 Montos de Ayudas y apartado VII.2 Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación del Programa Altepétl 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero del 2019 y en el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 marzo de 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL COMPONENTE “CUAUHTLAN” DEL PROGRAMA ALTEPETL 2019.**

El presente instrumento tiene la finalidad de convocar a todos los núcleos agrarios y pequeños propietarios interesados en obtener ayudas para la conservación, protección y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo, a participar en el componente “Cauhtlan” del Programa Altepétl, bajo las siguientes:

### **BASES**

**Objetivo General del Programa:** Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

**Objetivo Específico del Componente:** Conservar, proteger, preservar y monitorear las zonas forestales del Suelo de Conservación, las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), la Reserva Ecológica Comunitaria (REC) e incentivar el establecimiento de nuevas Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y la retribución por servicios ambientales (RSA) de los ecosistemas conservados, mediante el fomento y adopción de buenas prácticas en el manejo de los bienes naturales.



**Cobertura:** núcleos agrarios y pequeños propietarios que conforman el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos de acceso al “Programa Altepétl 2019”, componente “Cuauhtlan”.

**Requisitos Generales de Acceso:** Serán elegibles para el otorgamiento de ayuda, los solicitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa “Altepétl 2019”, de acuerdo a lo siguiente:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Acudir personalmente a realizar su solicitud	Formato de Solicitud del componente debidamente requisitado
2	Acreditar identidad	Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio ubicado en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional).
3	Ser habitante, residir y/o producir (según sea el caso) en alguna de las nueve Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México.	Comprobante de domicilio en alguna de las siguientes Alcaldías: Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa, que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía fija), con una vigencia no mayor a tres meses o constancia de residencia emitida en alguna de las siete Alcaldías Para el caso de apoyos a técnicos, extensionistas, y brigadistas el comprobante de domicilio deberá pertenecer a cualquier Alcaldía en la Ciudad de México.
4	Presentar Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC)	Cedula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal.
5	Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP formato actualizado)	
6	Manifieste que no ha solicitado ni solicitará ayudas para los mismos conceptos.	

**Requisitos Específicos para el componente “Cuautlan”**



Para solicitar ayuda en las líneas de acción de protección, restauración y conservación de los recursos naturales; Fomento de Áreas de Amortiguamiento y Restauración Ecológica; Vigilancia Ambiental y Áreas Comunitarias destinadas a la conservación (ACC) y a la Retribución por pago de Servicios Ambientales (RSA), se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Documentos	Líneas de Acción							
	1.a	1.b	1.c	1.f	1.g	1.i	1.j	1.l
Acreditación de la legal propiedad o posesión del espacio donde se pretende desarrollar el Proyecto	X	X		X	X	X		
Para Propiedad Pública o Espacios Administrados por Autoridad Pública. Autorización de la instancia competente para el desarrollo de las actividades.			X				X	
Acta de Asamblea de elección de los representantes del núcleo agrario	X	X						
Copia de la resolución presidencial de dotación y/o ampliación del ejido, de reconocimiento y titulación de bienes comunales, o bien de su instrumento de creación	X	X						
<b>Acta de asamblea</b> legalmente constituida <b>del núcleo agrario</b> correspondiente donde se acuerde la ejecución del proyecto o el acuerdo para su incorporación a la línea de áreas comunitarias destinadas a la conservación y retribución por servicios ambientales — especificando: superficie, polígono su ubicación detallada (coordenadas geográficas, parajes involucrados, y cualquier referencia que permita a las personas del núcleo agrario ubicar con facilidad el área propuesta), los ecosistemas naturales que alberga. Así como el listado de los brigadistas, el jefe de brigada bajo cualquier línea de acción, y aceptando que el apoyo sea directo a los brigadistas. Quedan excluidas de este requisito las líneas de acción de Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.	X	X				X		
En el caso de Proyectos que beneficien en su totalidad o parcialmente al núcleo agrario la adquisición de bienes muebles deberá contar con la anuencia de la Asamblea. Para ello	X	X				X		



deberán presentar el acuerdo que conste en su Acta de Asamblea de que los bienes muebles que se adquieran a través del Programa, pasarán a formar parte de su patrimonio, y la documentación resultante de dichas adquisiciones deberá ser endosada a nombre del núcleo agrario respectivo. Cuando se trate de Proyectos en pequeña propiedad, los bienes muebles quedarán a nombre del beneficiario.								
Presentar dos cotizaciones personalizadas de los conceptos a adquirir con los requisitos fiscales vigentes, excepto en el caso de equipamiento.	X	X	X	X	X	X		

**Adicionalmente para el Componente “Cuauhtlan” deberá considerarse:**

**Para las Líneas de Acción 1.a. y 1.b.**

Cada ACC deberá contar al menos con una brigada y un coordinador técnico de las brigadas comunitarias.

I. La asignación de brigadas, se hará de la siguiente manera:

- Inicialmente se apoyará con una brigada para cada uno de los Núcleos Agrarios que se incorporen al Programa como un Área Comunitaria destinada a la Conservación (ACC), la cual atenderá hasta 500 hectáreas de superficie forestal, misma que se contempla de manera adicional al Programa de Inversión que en su caso se autorice.
- En el caso de que los polígonos de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación que sean mayores a 500 hectáreas, se adicionarán, al menos, una brigada cada 500 hectáreas, mismas que tendrá que contemplarse en el Programa de Inversión que se elabore para tal fin.

La retribución por pago de servicios ambientales, estará vinculada al establecimiento de ACC.

Para la operación de estas líneas de acción, cada ACC deberá contar al menos con una brigada y un Coordinador Técnico responsable de la supervisión y ejecución de las acciones.

1. Las brigadas estarán conformadas por un Jefe de Brigada y 10 Brigadistas.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE

2. Todas las personas que conforman una brigada contarán con uniformes, herramientas y la capacitación que se requiera para desempeñarse de manera adecuada.
3. Todos los brigadistas recibirán como ayuda a sus actividades una aportación mensual a través de una tarjeta bancaria personal que no podrá ser transferida.

Las brigadas comunitarias llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades, a fin de garantizar la conservación, la mejora y la restauración de los ecosistemas, y los servicios ambientales que prestan:

#### I. Acciones de Conservación.

- a) Limitar el pastoreo extensivo con el objetivo de favorecer la regeneración natural y disminuir la compactación del suelo
- b) En ecosistemas de humedales y sistema agroecológico de chinampas, llevarán a cabo acciones de restauración ecológica y consolidar los bordos con especies nativas.
- c) Realizar acciones de vigilancia a fin de evitar ilícitos ambientales: como la tala clandestina, la cacería y/o la extracción ilegal de flora y fauna silvestres, la disposición ilegal de cascajo y residuos sólidos, las descargas contaminantes a los cuerpos de agua, el establecimiento de nuevos asentamientos humanos, etc.
- d) Ejecutar acciones para la prevención y la protección contra incendios; se incluye la ejecución y mantenimiento de brechas cortafuego, el combate de incendios, etc.
- e) Proteger sitios de anidación, refugio y/o alimentación de fauna silvestre.
- f) Evitar cambio de uso de suelo forestal a cualquier otro tipo, sin importar la extensión.
- g) Conservar la cobertura natural y evitar la degradación de los ecosistemas.
- h) Participar en actividades de capacitación sobre manejo forestal, manejo de humedales y sistemas agroecológicos, saneamiento forestal y restauración de humedales, obras para la retención del agua y el suelo, entre otros temas.
- i) Participar en acciones de monitoreo de las condiciones de los recursos naturales en el ACC, de su responsabilidad.

#### II. Acciones para la mejora de los servicios ambientales.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE

- a) Ejecutar obras de conservación y manejo del suelo y el agua, entre las que se incluyen obras de retención y filtración de agua, presas de piedra acomodada, obras para la estabilización de taludes, bordos y revegetación con especies nativas, etc.
- b) Llevar a cabo obras de mantenimiento y manejo de la vegetación, especialmente en sitios relevantes como cauces de arroyos, zonas de ladera, límite con frontera agrícola, áreas cercanas a cárcavas, etc., restauración de áreas afectadas, enriquecimiento de acahuals con especies nativas, etc.
- c) Acciones de detección y control de plagas o enfermedades
- d) Acciones para el control de especies de flora y fauna exóticas invasoras, especialmente las acuáticas.

Estas acciones deberán ejecutarse conforme a lo establecido en el Programa de Inversión. Todas las acciones de restauración con el objetivo de recuperar los ecosistemas naturales, deberán hacerse con especies nativas.

#### I. Criterios Territoriales para el establecimiento de ACC y RSA

<b>Ecosistemas forestales</b>	<b>Humedales y Agroecosistema de Chinampero</b>
-------------------------------	---



<p>Sólo se autorizará el acceso a ACC y RSA para áreas forestales o de matorral xerófilo conservadas en condiciones para mantener sus funciones ecológicas, con una extensión mínima de 25 ha, y densidades mínimas de 400 árboles por ha en el caso de bosques y de 400 arbustos por ha, en el caso de matorral xerófilo.</p>	<p>En el caso de áreas de humedales y zonas del agroecosistema Chinampero podrán acceder sitios conservados y/o restaurados que cubran una extensión mínima de 25 ha. Esta superficie podrá cubrirse considerando la suma de superficies de chinampas contiguas —conjunto de Chinampas—, y el sistema de canales entre éstas; siempre y cuando las porciones de tierra del Conjunto de Chinampas puedan mantener la conectividad ambiental.</p> <p>Se priorizará la incorporación a este esquema de áreas de Chinampas que conserven prácticas tradicionales de producción, estén rodeadas de canales libres de vegetación, que tengan bordes bien consolidados con vegetación nativa. Únicamente se autorizará la incorporación de áreas con usos afines a la conservación y el manejo sustentable:</p> <p>a) No será posible incorporar al polígono de la ACC, áreas chinampas que utilicen agroquímicos para la producción.</p> <p>b) No se aceptará la incorporación de chinampas con producción en invernaderos, que se renten y/o utilicen para la celebración de fiestas, como canchas deportivas u otros fines distintos a la producción agroecológica o la conservación.</p>
<p>Por ningún motivo se aceptarán propuestas en las que el territorio del polígono, esté fragmentado; el mínimo de 25 ha deberá alcanzarse en una superficie continua y no podrá establecerse como la suma de parches aislados uno del otro.</p>	<p>Por ningún motivo se aceptarán propuestas en las que el territorio involucrado esté aislado o no mantenga la conectividad con el conjunto de Chinampas; el mínimo de 25 ha deberá alcanzarse en superficies contiguas.</p>

Una vez sometidos los proyectos ante el seno del Comité Técnico de Asignación de Recursos, se notificará la respuesta a cada uno de los solicitantes, indicando, en caso de aquellos proyectos que hayan sido rechazados, los motivos de esta resolución.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE

El núcleo agrario deberá entregar en la Ventanilla del Centro de Innovación e Integración Comunitaria que le corresponda, el Programa de Inversión elaborado con la participación del ejido o comunidad involucrado. Este programa deberá incluir al menos lo siguiente:

1. Antecedentes.
2. Caracterización y diagnóstico.
3. Problemática.
4. Objetivos.
5. Metas.
6. Acciones y monto para ejecutarlas.
7. Cronograma de cumplimiento y ejercicio presupuestal.
8. Plano de ubicación de acciones (georreferenciado).
9. Resultados esperados, con propuesta de indicadores de impacto y desempeño.
10. Referencias bibliográficas.

En un plazo no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la notificación de aprobación de su solicitud, deberán entregar en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria copia del contrato de apertura de cuenta bancaria, a nombre del núcleo o núcleos agrarios o de sus representantes legales en el que se establezca firma mancomunada de por lo menos dos personas integrantes de la representación, en la que se depositarán los recursos aportados por concepto de RSA.

La DGCORENADR, podrá hacer observaciones al Programa de Inversión y comunicarlas a las y los involucrados en un plazo no mayor a 30 días naturales. Si en este plazo el Núcleo Agrario no recibe ninguna comunicación, se entenderá que su Programa de Inversión fue aprobado.

El Coordinador Técnico será responsable de integrar los informes de avance cada 3 meses, en los que se detallarán los resultados alcanzados. En caso de no haber cumplido con algunas actividades y/o el cronograma propuesto, se justificará el motivo y, se planteará alguna propuesta o alternativa que subsane este incumplimiento. Dicho informe deberá ser entregado en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria que le corresponde, así como un informe anual de las actividades y los resultados alcanzados en ese año de trabajo. Esa entrega se aprovechará para acordar una fecha para que la DGCORENADR verifique los resultados alcanzados en campo.





En caso de que se decida hacer algún cambio, el equipo de trabajo de la ACC (Coordinador/a Técnico o brigadistas) los representantes del núcleo agrario lo informarán por escrito a la DGCORENADR anexando el Acta de Asamblea que avala dicho cambio. Cuando se trate de un cambio de Coordinador/a Técnico, deberá anexarse además el curriculum que pruebe que cuenta con el perfil establecido para asumir esa responsabilidad.

**Línea de acción, Conceptos y Montos de Ayuda:** Las Ayudas se otorgarán conforme a los conceptos y montos siguientes:

Línea de acción	Concepto de ayuda	Unidad de Medida	Monto Máximo (\$)
1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.a.1 Coordinadores Técnicos REC, ACCE y RSA	Persona	20,000.00
	1.a.2 Brigadistas en REC, ACCE, y RSA	Persona	12,000.00
	1.a.3 Jefe de Brigada	Persona	16,000.00
	1.a.4 Equipamiento brigadas	Lote	100,000.00
	1.a.5 Programa de Inversión	Documento	3,500.00
	1.a.6 Incentivo Anual	Incentivo	3,500.00
1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.b.1 Coordinadores Técnicos de la ACC	Persona	20,000.00
	1.b.2 Brigadistas ACC	Persona	12,000.00
	1.b.3 Jefe de Brigada	Persona	16,000.00
	1.b.4 Equipamiento brigadas	Lote	100,000.00
	1.b.5 Programa de Inversión	Documento	3,500.00
	1.b.6 Incentivo Anual	Incentivo	3,500.00
1.c Prevención, control y combate de incendios forestales	1.c.1 Brigadas	Persona	12,000.00
	1.c.2 Jefe de Brigada	Persona	16,000.00



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE

	1.c.3 Equipamiento	Lote	1,173,925.00
1.d Ciclovía (Protección de caminos, senderos y vía verde, de basura y chaponeo de áreas verdes (derecho de vía) en 30,400 metros lineales	1.d.1 Técnico de campo	Persona	12,000.00
	1.d.2 Mecánico	Persona	12,000.00
	1.d.3 Administrador	Persona	16,000.00
	1.d.4 Equipamiento	Lote	6,000.00
	1.d.5 Mantenimiento y difusión	Ayuda	2,000.00.00
1.e Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial	1.e.1 Asistencia Técnica para la elaboración y ejecución de los Programas de Manejo	Persona	20,000.00
1.f Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	1.f.1 Construcción de barreras físicas para control de mancha urbana	Metros lineales	1,500,000.00



<p>1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales</p>	<p>1.g.1 Presas (ramas, gaviones, geocostales, morillos, piedra acomodada, mampostería, Cabeceo de cárcavas, Estabilización de taludes, Sistema de zanja bordo, Terrazas de formación sucesiva, Bordos en curva de nivel, Barreras de piedra a curva de nivel, Acomodo de material vegetal muerto, Barreras vivas, Terrazas de muro vivo, Terrazas individuales, Sistemas Agroforestales, Poda baja, Chaponeo, Mantenimiento de reforestación de años anteriores, Mantenimiento o apertura de brechas cortafuego, Acomodo de material combustible en torno a curvas de nivel a fin de disminuir la afectación por la presencia de incendios forestales, Reconversión Productiva, Plantaciones forestales comerciales</p>	<p>Hectárea</p>	<p>3,000,000.00</p>
<p>1.h Sanidad Forestal</p>	<p>1.h.1 Brigada para Monitoreo</p>	<p>Persona</p>	<p>36,000.00</p>
	<p>1.h.2 Equipamiento para monitoreo</p>	<p>Lote</p>	<p>1,198,700.00</p>
	<p>1.h.3 Brigada de combate</p>	<p>Persona</p>	<p>12,000.00</p>
	<p>1.h.4 Coordinador de brigada</p>	<p>Persona</p>	<p>16,000.00</p>
	<p>1.h.5 Equipamiento para combate</p>	<p>Lote</p>	<p>61,293.00</p>
	<p>1.i.1 Brigadistas</p>	<p>Persona</p>	<p>12,000.00</p>



1.i Vigilancia Ambiental Capacitada	1.i.2 Coordinadores Técnicos	Persona	36,000.00
	1.i.3 Equipamiento brigadistas	Lote	2,500.00
	1.i.4 Equipamiento coordinadores técnicos	Lote	1,025,000.00
1.j Limpieza y mantenimiento de ríos y barrancas	1.j.1 Brigada de limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	Persona	12,000.00
	1.j.2 Coordinador de Brigada limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	Persona	16,000.00
	1.j.3 Equipamiento limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	Lote	76,000.00
1.k Seguro contra accidentes y de vida	1.k.1 Brigadistas	Seguro	10,000,000.00
1.l. Vivero forestal	1.l.1 Brigadistas	Persona	12,000.00
	1.l.2 Equipamiento	Lote	2,500.00

La frecuencia de entrega de las ayudas para los conceptos 1.a.1. al 1.a.3., 1.b.1 al 1.b.3., 1.c.1. al 1.c.2., 1.d.1., al 1.d.3., 1.e.1., 1.h.1., 1.h.3. al 1.h.4, 1.i.1 al 1.i.2., 1.j.1. al 1.j.2., 1.k.1. y 1.l.1, será mensual.

En lo que corresponde a los conceptos 1.a.5., 1.a.6., 1.b.5. y 1.b.6., la frecuencia y modalidad de entrega de la ayuda se establecerá en los Convenios de Concertación de Acciones que al efecto se suscriban en función del monto de ayuda aprobado por el Comité Técnico de Asignación de Recursos.

Únicamente para el componente Cuahutlan, se podrán otorgar ayudas para más de una línea de acción en un mismo polígono (superficie del núcleo agrario).



**Líneas de Acción 1.a. y 1.b. Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), Retribución por Servicios Ambientales (RSA) y Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC).**

Para la Retribución por Servicios Ambientales (RSA), se aplicará un sistema de estímulos acumulativos, en el que el monto mínimo será de **\$6,000.00 M.N.** (seis mil pesos 00/100 M.N.) por ha / año y el máximo podrá alcanzar los **\$7,000.00** (siete mil pesos 00/100 M.N.) ha / año, dependiendo de las condiciones ambientales del predio propuesto, conforme se señala en la siguiente tabla:

Ecosistema	Monto base	Estímulos por acumular (ha/año)				Total ha / año
		Especies nativas <sup>1</sup>	Sano <sup>2</sup>	Por su ubicación favorece la conectividad <sup>3</sup>	Por su ubicación contiene el crecimiento de la mancha urbana <sup>4</sup>	
Forestal	\$ 6,000	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 7,000.00
Humedales y zona Chinampera	\$ 6,000	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 7,000.00

<sup>1</sup> Para estas reglas de operación se considerará que el ecosistema tiene especies nativas, cuando la cobertura de las mismas sea igual o mayor al 60%.

<sup>2</sup> Para estas reglas de operación se considerará que el ecosistema está relativamente sano, cuando al menos el 60% de los árboles e individuos que lo conforman están libres de plagas o enfermedades.

<sup>3</sup> Cuando el área propuesta forma parte de un corredor biológico o está contiguo a una mancha más grande de bosque bien conservado.

<sup>4</sup> Área forestal que se encuentra contiguo a un asentamiento humano.

En lo referente a los conceptos 1.a.5, 1.a.6, 1.b.5 y 1.b.6. el monto total asignado anualmente, deberá ser utilizado de la siguiente manera:



Monto porcentual	Concepto	Descripción
50 %	Programa de inversión	Se refiere a la ejecución del Programa de Inversión, con la finalidad de mantener y/o mejorar las condiciones del ecosistema forestal y los servicios ambientales que brinda.
50 %	Incentivo Anual	Corresponde al monto de la ayuda que se otorga a los núcleos agrarios por la conservación.

El monto para la ejecución del Programa de Inversión, se entregará hasta en 4 ministraciones. La primera ministración por este concepto se entregará con la firma del Convenio. Las ministraciones subsecuentes, estarán sujetas a la entrega de los informes trimestrales y al cumplimiento cabal de las acciones y los tiempos para realizarlas comprometidos en el Programa. El avance físico se verificará en campo por la Unidad Técnica Operativa.

El monto del incentivo anual se entregará en una ministración, una vez que se haya cumplido cabalmente con las acciones previstas en el Programa de Inversión, siempre y cuando se hayan entregado los informes de actividades comprometidas en el Programa de Inversión y se verifiquen los resultados alcanzados, mediante visita en campo por la Unidad Técnica Operativa.

Cabe señalar que el Incentivo Anual, será utilizado conforme lo establezca la Asamblea del núcleo agrario lo que se acreditará con el Acta correspondiente, de la cual deberá entregarse una copia al Centro de Innovación e Integración comunitaria correspondiente.

En caso de que algún núcleo agrario no cuente con representante legal para poder solicitar el apoyo para los brigadistas, en las líneas de acción 1.c, 1.i y 1.j, deberán presentar las solicitudes de ayuda individual en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente. Posteriormente, deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, ambos pertenecientes a la DG CORENADR. Para ser jefes de brigada deberán contar con el procedimiento anterior, aprobar el curso específico y coordinarse con dicha Dirección para definir sus programas de trabajo, cuyo seguimiento lo hará la Subdirección de Restauración Forestal. El equipamiento de estas brigadas será adquirido y administrado por la DG CORENADR.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE

En el caso de las brigadas de prevención, control y combate de incendios forestales, cuyo ámbito de actuación sea fuera de los polígonos de los Núcleos Agrarios, deberán presentar, anexo a la solicitud individual, escrito mediante el cual la DGCORENADR, a través de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, le otorga su visto bueno, especificando los polígonos donde implementarán las acciones para el caso de las Áreas Naturales Protegidas, las actividades deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Manejo correspondiente o al Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas correspondiente. El equipamiento de estas brigadas será adquirido y administrado por la DGCORENADR.

Los Coordinadores Técnicos y quienes se encargarán de elaborar los Programas de Manejo Forestal Comunitarios, propuestos por los Núcleos Agrarios, deberán cumplir con las siguientes características:

- Tener estudios mínimos de Licenciatura, en biología, agronomía, ingeniería forestal o áreas afines.
- No pertenecer a la mesa directiva de ningún Núcleo Agrario.
- Solo podrán presentar sus servicios como Coordinador Técnico o para elaborar Programas de Manejo Forestal Comunitario en dos Núcleos Agrarios.
- No podrá acceder a dos ayudas para el mismo Núcleo Agrario.

Para el caso, de la línea de acción 1.i Vigilancia Ambiental, se solicitará la aprobación del protocolo establecido de común acuerdo con la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental. Se dará prioridad a brigadas que cumplan con un criterio de equilibrio de género.

Para el caso de la línea de acción 1.c Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales, el 80% de los integrantes de la brigada, deberán acreditar preferentemente los conocimientos en el tema o haber pertenecido a brigadas que han obtenido el reconocimiento de instituciones públicas.

### **Causales de Baja o Suspensión Temporal:**

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja o suspensión:

- Cuando se demuestre que se otorgaron ayudas a personas servidoras públicas local y federal de estructura, de confianza o similares, o a sus familiares hasta tercer grado.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas no permitidas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE

- Que se constate que el plan de trabajo presentado es copia de otro.
- Que se observe que los montos de las cotizaciones presentadas excedan considerablemente los precios promedio del mercado.
- El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el (la) solicitante causarán la baja del Programa previo acuerdo del Comité.
- Negarse a las visitas de supervisión y seguimiento.
- Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa y de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Lucrar con la ayuda otorgada.
- No presentar dos comprobaciones de manera consecutiva.

#### **Fechas de apertura y cierre de Ventanillas:**

- I. Las ventanillas se encontrarán abiertas en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 27 de marzo de 2019 al 31 de julio de 2019, o hasta agotar los recursos asignados al Componente “Cuahutlan”, de acuerdo con el apartado VI, punto 6.2.1 de las Reglas de Operación.

#### **Publicación de la convocatoria:**

La publicación de la convocatoria se realizará en la página de la Secretaría de Medio Ambiente [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx), y también podrá ser consultada en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

#### **Ubicación de Ventanillas:**

- I. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 1, ubicado en Avenida Ojo de Agua esq. Oyamel número 268, Colonia Huayatla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360, Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras.
- II. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 2, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500, Teléfono 58-49-90-61. Para la Alcaldía en Tlalpan.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE

- III. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 3, ubicado en Prolongación San Francisco sin número, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13100, Teléfonos 58-41-17-29 y 58-41-17-38. Para las Alcaldías en Milpa Alta y Tláhuac.
- IV. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 164. Para la Alcaldía en Xochimilco.

Los datos personales brindados por los participantes en la presente Convocatoria, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

---

**Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez**  
**Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural**